

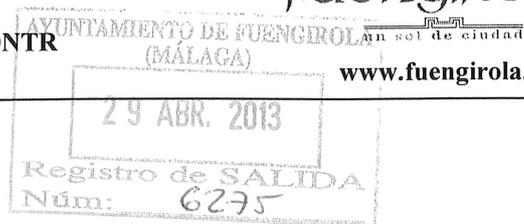


Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000018/2013-CONTR



www.fuengirola.org



Mediante la presente se le notifica la **Resolución nº 4382/2013**, de fecha **29 de abril de 2013**, por la que se adjudica el contrato para el **servicio de teleasistencia domiciliaria en el municipio de Fuengirola (expte. 000018/2013-CONTR)**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2013 se aprobó iniciar el expediente para la contratación del **servicio de teleasistencia domiciliaria en el municipio de Fuengirola (expte. 000018/2013-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, autorizando el correspondiente gasto.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente.

Visto que durante la licitación se presentó una única oferta, la cual consta en el expediente.

Visto que con fecha 19 de abril de 2013 se presenta propuesta de la Concejalía Servicios Sociales, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación del referido servicio a favor de la entidad “**Televida Servicios Sociosanitarios, S.L.U.**”, con CIF B-80925977.

Visto que mediante Resolución nº 4050/2013, de fecha 19 de abril de 2013, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 26 de abril de 2013, el licitador “**Televida Servicios Sociosanitarios, S.L.U.**”, constituyó garantía definitiva por importe de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS, CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (1.442,31 €).

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia F-151/2013.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida de la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad “**Televida Servicios Sociosanitarios, S.L.U.**”, con CIF B-80925977, el contrato del **servicio de teleasistencia domiciliaria en el municipio de Fuengirola (expte. 000018/2013-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000018/2013-CONTR



- Porcentaje de baja sobre los precios unitarios de contribución municipal: 22%.
- Duración del contrato: 6 meses.

Dicha adjudicación se motiva al haber sido la única oferta presentada y admitida a la licitación y cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que preponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad “**Televida Servicios Sociosanitarios, S.L.U.**”, adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a de la fecha en que se le notifique la presente resolución, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados– resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución

SEXTO. Publicar la formalización del contrato de obras en el Perfil del contratante.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Lo manda y firma el la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a veintinueve de abril de dos mil trece.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso–administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso–Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 29 de abril de 2013

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez

